



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 680 DE
(25 JUL 2016)

"Por medio del cual se hace una designación"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

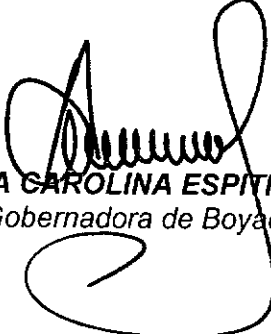
ARTICULO PRIMERO. Designese al doctor SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO, Secretario de Despacho, como delegado del Gobernador ante la Junta Directiva de la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD).

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al doctor SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 25 JUL 2016


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Gobernadora de Boyacá (E)

Firma